



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE ARCICÓLLAR

Al no haberse presentado alegaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el Acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Arcicóllar, adoptado en fecha 30 de marzo de 2017, sobre la modificación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por suministro de agua, cuyo texto íntegro se publicó en el "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo número 80 de fecha 28 de abril de 2017.

Contra el presente acuerdo podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses contado a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, de conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Arcicóllar 19 de junio de 2017.-El Alcalde, Julio César Agudo Ferrero.

N.º I.- 3211